

ACUERDO No. SO-013-2023

Tegucigalpa, M.D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que recibió en la Secretaria de Pleno, por parte de la Gerente Administrativo, y por la Licenciada María Elena Morazán Barrientos, Gerente de Recursos Humanos ambas del IAIP, la necesidad de la contratación de las plazas vacantes que aún no han sido contratadas en el IAIP.

CONSIDERANDO (4): Que en la base de datos existentes y encontradas en la Gerencia de Recursos Humanos, de procesos anteriores ha encontrado un perfil que reúne los requisitos para optar al cargo de Gerente Administrativo Financiero del IAIP, por lo que como Gerente procedió a entrevistar al candidato a optar en el cargo de Gerente Administrativo, así como a la revisión de la hoja de vida, por lo que según la documentación remitida se puede evidenciar que el ciudadano **Juan Carlos Zavala Cruz**, cuenta con los requisitos requerido para ocupar dicho cargo, con el objetivo de brindar al pleno una opción favorable para el Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que el Señor **Juan Carlos Zavala Cruz** se sometió anteriormente a un proceso de selección respetando y cumpliendo las bases del mismo, tal y como lo plasmó el informe presentado por la Gerencia de Recursos Humanos en su momento.

CONSIDERANDO (6): Que aun cuando el cargo de Gerente Administrativo es un puesto de confianza y no es necesario un concurso interno o externo, el Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), ha tomado en consideración, con el fin de generar transparencia y confiabilidad tanto a lo interno como a lo externo garantizando legalidad, igualdad, confianza e inclusión, seleccionar al profesional **Juan Carlos Zavala Cruz**, persona idónea para ocupar el cargo de Gerente Administrativo del IAIP.



POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), por unanimidad de votos y, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118 y 122 de la Ley de la Administración Pública, artículo 11, numerales 7 y 10 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; artículos 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; Artículos 15 y 22 inciso c) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

- PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **JUAN CARLOS ZAVALA CRUZ**, en el cargo de **Gerente Administrativo del IAIP**, efectivo a partir del dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023), con el salario mensual base que está presupuestada, aprobada y asignada en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** para esa plaza.
- SEGUNDO:** El ciudadano **JUAN CARLOS ZAVALA CRUZ**, deberá presentar Declaración Jurada de Bienes ante el **Tribunal Superior de Cuentas (TSC)** y deberá antes de entrar al cargo toda la documentación solicitada por la Gerencia de Recursos Humanos del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).
- TERCERO:** El ciudadano **JUAN CARLOS ZAVALA CRUZ**, deberá rendir fianza por razón del cargo y tomará posesión una vez que rinda promesa de Ley.
- CUARTO:** El ciudadano **JUAN CARLOS ZAVALA CRUZ**, será considerado como Servidor Público Permanente después de haber pasado satisfactoriamente un período de prueba de 60 días, contados desde la fecha en que tomó posesión del cargo tal y como lo prescribe el artículo 22 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**.

QUINTO: Se instruye a la **Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa Financiera del IAIP**, para que realice las transcripciones y procedimientos que conforme a Ley correspondan.

SEXTO: Se Manda a que se emitan el acuerdo respectivo. **CÚMPLASE.**



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno